

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.044

Jueves 9 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2592260

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

REGULARIZA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL TAMARUGAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 135.- Santiago, 14 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 5, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá que comprende las comunas de Pozo Almonte, Camiña, Colchane, Huara y Pica y Otras Materias que Indica; en el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N°s. 69, 70 y 71, de 2021; en el decreto supremo N° 504, de 2023, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá que comprende las comunas de Pozo Almonte, Camiña, Colchane, Huara y Pica, de primer nivel jerárquico; en el oficio ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 16 de enero de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.029, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.821, de 16 de enero de 2024; en el documento de 23 de septiembre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto; en el oficio Res. N° 43, de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el oficio Gab. Pres N° 1.238, de 2024, por el que el Presidente de la República selecciona a la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal; en el of. ord. N° PIN-OO-00713-2024, de 26 de septiembre de 2024, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en las resoluciones N°s. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

CVE 2592260

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el DFL N° 5, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá que comprende las comunas de Pozo Almonte, Camiña, Colchane, Huara y Pica y otras materias que indica, se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Así, el artículo 1 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal al SLEP de la Región de Tarapacá ahí referido; luego, el artículo 2 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP del Tamarugal comprenderá las comunas de Pozo Almonte, Camiña, Colchane, Huara y Pica, teniendo su domicilio en la comuna de Pozo Almonte.

Que, en ese contexto, el artículo 3, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2023, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Luego, mediante el oficio ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal.

Que, mediante el decreto supremo N° 504, de abril de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 35%, tal como refiere el citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 16 de enero de 2024, certifica que el perfil de cargo de Directivo/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.029, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.821, de 16 de enero de 2024.

Enseguida, mediante el oficio Res. N° 43, de 3 de julio de 2024, el Servicio Civil remitió a la Presidenta del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 22.599.

Que, con fecha 23 de septiembre de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Directivo/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los/as postulantes, no se presentó ninguna reclamación.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 1.238, de 28 de agosto de 2024, seleccionó a doña Isabel Andrea Osorio Rivera, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal.

Finalmente, mediante el oficio ord. N° PIN-OO-00713-2024, de 26 de septiembre de 2024, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Regularízase la designación de doña Isabel Andrea Osorio Rivera, cédula nacional de identidad N° 10.669.470-2, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal, que comprende las comunas de Pozo Almonte, Camiña, Colchane, Huara y Pica, por el periodo de seis (6) años, a contar del 1 de octubre de 2024 y hasta el 1 de octubre de 2030;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 5, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 35% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 504, de 2023, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 36, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública del Tamarugal del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

